



Factura: 001-002-000003044



20161701083P00729

NOTARIO(A) CARLA MARIA HIDALGO RIVERA
NOTARÍA OCTOGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	20161701083P00729						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE MAYO DEL 2016, (11:42)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MISQUERO CUEVA LUIS FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709398687	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CASTRO SILVA DAYSI MARIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201908563	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	3334.00						

Carla Hidalgo

NOTARIO(A) CARLA MARIA HIDALGO RIVERA
NOTARÍA OCTOGESIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Ab. Carla María Hidalgo Rivera

Carla Hidalgo J



REPÚBLICA DEL ECUADOR



ESCRITURA NÚMERO: 2016-17-01-83-P00729



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SEGUAMERICA CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

LUIS FABIÁN MISQUERO CUEVA

A FAVOR DE:

DAYSI MARIANA CASTRO SILVA

CUANTÍA: USD \$ 3334,00

DI 3 COPIAS

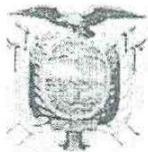
M.V.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles cuatro (04) de mayo del año dos mil dieciséis, ante mí, ABOGADA CARLA MARÍA HIDALGO RIVERA, NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO; comparece a la celebración de la presente escritura pública, por una parte el señor LUIS FABIÁN MISQUERO CUEVA, con cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve tres nueve ocho seis ocho guion siete (170939868-7), de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; por otra parte la señorita DAYSI MARIANA CASTRO SILVA, con cédula de ciudadanía número cero dos cero uno nueve cero ocho cinco seis guion tres (020190856-3),

NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL D.M. DE QUITO

aw de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente. Bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una, en la que conste el presente contrato de CESION DE PARTICIPACIONES en la Compañía SEGUAMERICA CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de cesión de participaciones, las siguientes personas: El señor Luis Fabián Misquero Cueva, de nacionalidad ecuatoriano, comerciante, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en calidad de CEDENTE; y, la señorita Daysi Mariana Castro Silva, de estado civil soltera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, comerciante, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, en este contrato

Ab. Carla María Hidalgo Rivera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



se le llamará la CESIONARIA, los comparecientes legalmente capaces para contratar y obligarse conforme a derecho. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía SEGUAMERICA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública, el ocho de octubre del año dos mil cuatro, ante la señora Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, aprobada por la Superintendencia de Compañías, el ocho de diciembre del año dos mil cuatro, mediante Resolución número 04.Q.IJ.4766 (cero cuatro punto Q punto IJ punto cuatro siete seis seis), debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el treinta de diciembre del año dos mil cuatro, en el repertorio bajo el número 036845 (cero tres seis ocho cuatro cinco). b) La Junta Universal de Socios de la Compañía SEGUAMERICA CIA. LTDA., de lunes veinte y cinco de abril del año dos mil dieciséis, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante, autoriza por unanimidad del capital social de la Compañía, a que el socio señor Luis Fabián Misquero Cueva, de estado civil soltero, que tiene tres mil trescientas treinta y cuatro participaciones, del valor de un dólar cada una, expone que es su voluntad transferir mediante cesión todas las participaciones determinadas, que tiene en la Compañía, previo el cumplimiento de las formalidades legales y estatutarias, a favor de, la señorita Daysi Mariana Castro Silva, de estado civil soltera, por cuanto,

NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL D.M. DE QUITO

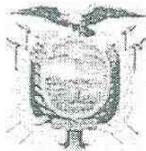
Los socios de la Compañía, que constituyen el cien por ciento del capital social, han decidido de forma unánime consentir y autorizar la transferencia por cesión las participaciones detalladas y autoriza expresamente al señor Gerente General, para que, previa las formalidades legales, vigile el cumplimiento de dicho acto de cesión de las participaciones, debiendo efectuar todos los trámites necesarios, para la completa ejecución de las mismas, se acordó y se dio la bienvenida la admisión como nuevo socia a la señorita Daysi Mariana Castro Silva, de estado civil soltera, en calidad de cesionaria.

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el socio, señor Luis Fabián Misquero Cueva, de estado civil soltero, autorizado para realizar la Cesión de Participaciones, por la Junta Universal de Socios de la Compañía **SEGUAMERICA CIA. LTDA.**, de lunes veinte y cinco de abril del año dos mil dieciséis, se efectúa la cesión de las tres mil trescientas treinta y cuatro participaciones, del valor de un dólar cada una, a favor de la señorita Daysi Mariana Castro Silva, de estado civil soltera, quedando la nueva integración del Capital Social de la Compañía, de la siguiente manera:

Socios	Capital Suscrito	Capital Pagado	Número de Participaciones
Segundo Juan Tapia Tapia	\$3.334,00	\$3.334,00	3334
Daysi Mariana Castro Silva	\$3.334,00	\$3.334,00	3334
Miguel Vinicio Flores	\$3.334,00	\$3.334,00	3334
TOTAL	\$10.002,00	\$10.002,00	10.002

aw

Ab. Carla María Hidalgo Rivera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Por lo tanto, los señores: Segundo Juan Tapia Tapia, tendrá tres mil trescientos treinta y cuatro participaciones sociales, del valor de un dólar cada una; Daysi Mariana Castro Silva, tendrá tres mil trescientos treinta y cuatro participaciones sociales, del valor de un dólar cada una; y, el señor Miguel Vinicio Flores, tendrá tres mil trescientos treinta y cuatro participaciones sociales, del valor de un dólar cada. CUARTA.- PRECIO.- El precio de las tres mil trescientos treinta y cuatro participaciones sociales, objeto de la presente cesión, es de tres mil trescientos treinta y cuatro dólares americanos, a razón del valor de un dólar por cada una de las participaciones cedidas mediante el presente contrato, que la Cesionaria Daysi Mariana Castro Silva, ha adquirido y ha pagado al cedente, el precio pactado, de contado y en moneda de curso legal y declara el Cedente haberlo recibido a su entera satisfacción, sin que tenga nada que reclamar en el futuro, por este concepto. QUINTA.- DECLARACIONES.- El Cedente señor Luis Fabián Misquero Cueva, de estado civil soltero, manifiesta que transfiere a favor de la Cesionaria señorita Daysi Mariana Castro Silva, todos los derechos económicos que pudiera tener en la Compañía **SEGUAMERICA CIA. LTDA.**, derivados de la cesión de las participaciones y que no obstante estar al día la Compañía, respecto de sus obligaciones Fiscales, Municipales y de cualquier naturaleza,

NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL D.M. DE QUITO.

^{ad} responderán de las mismas, hasta la presente fecha.

Además el señor Segundo Juan Tapia Tapia, en calidad de Gerente General y representante Legal de la Compañía **SEGUAMERICA CIA. LTDA.**, declara bajo juramento, que para la celebración de la Junta Universal de Socios, que aprobó la presente CESION DE PARTICIPACIONES, se cumplieron y se observaron todos los requisitos legales. **SEXTA.- GASTOS.-** Todos los gastos que ocasionen la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro Mercantil, será de cuenta de la CESIONARIA, quien queda autorizada para obtener la legalización y notificación a la Superintendencia de Compañías. **SEPTIMA.- ACEPTACION.-** Los comparecientes aceptan el total contenido del presente Instrumento público, por estar hecho de acuerdo a sus recíprocos intereses. **OCTAVA.- MARGINACIONES.-** El Cedente, autoriza expresamente a la Cesionaria, para que de forma personal o por medio de su abogado defensor, realice todos los actos y las marginaciones, conforme determina la Ley, para que surta los efectos legales. **NOVENA.- AUTORIZACION LEGAL.-** Facultase al doctor Luis Gustavo Colcha Poma, profesional del derecho, a fin de que realice los trámites y gestiones que sean necesarios ante la Notaría, Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil y demás Instituciones públicas o privadas que conciernan, hasta obtener el perfeccionamiento legal del presente acto. Usted,

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIVIL REGISTRATION

CÉDULA DE CIUDADANIA NO. 170939868-7

MISQUERO CUEVA LUIS FABIAN
 LOJA/CALVAS/CARIAMANGA
 29 AGOSTO 1967
 007- 0129 00628 M.
 LOJA/ CALVAS
 CARIAMANGA 1967



ECUATORIANA***** V1333V3122

SOLTERO
 SECUNDARIA BACHILLER TEC/INDUST
 LUIS ALFREDO MISQUERO HERRERA
 LUZ PEREGRINA CUEVA
 QUITO 14/10/2009
 14/10/2021

REN 1844242




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020
 020 - 0217
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 MISQUERO CUEVA LUIS FABIAN

1709398687
 CÉDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 KENNEDY
 PARROQUIA 1
 ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) que me fue (ron) presentada(s) en una hoja(s) útil(es), es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí El 04 MAYO 2016



Carla María Hidalgo Rivera
 Ab. Carla María Hidalgo Rivera
 NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
SEGUAMERICA CIA. LTDA..



En el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, hoy día, lunes 25 de abril del año 2016, siendo las 18h00, en el domicilio de la Compañía SEGUAMERICA CIA. LTDA., situado en la Calle Santa Prisca Oe3-64, Edificio Jaramillo Breith, Quinto Piso, Oficina 502, teléfono 2953065 y Pasaje Carlos Ibarra, Parroquia Santa Prisca, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, con correo electrónico seguamerica@hotmail.com, en mérito del Art. 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social, se **CONVOCAN** los socios de la **Compañía SEGUAMERICA CIA. LTDA.**, a la Junta Universal de Socios, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: **1.-** Constatación del Quórum; **2.-** Conocer, consentir y autorizar la transferencia y cesión de las participaciones que han decidido realizar los socios, señores: Luis Fabián Misquero Cueva, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, que tienen tres mil trescientas treinta y cuatro participaciones, del valor de un dólar cada una; y, Segundo Juan Tapia Tapia, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil viudo, mayor de edad, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, que tienen tres mil trescientas treinta y cuatro participaciones, del valor de un dólar cada una, y por ende admitir a los nuevos socios, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 118, literal f) de la Ley de Compañías, en concordancia con el ARTICULO SEXTO del Estatuto Social de la Compañía SEGUAMERICA CIA. LTDA.; y, **3.-** Clausura de la Junta Universal de Socios.- **DESARROLLO.-** El señor Presidente, Miguel Vinicio Flores, pone a consideración de la Junta Universal de Socios, la convocatoria, misma que es aceptada por unanimidad y quedando válidamente constituida, pasando al desarrollo del punto **1.-** Constatación del Quorum.- La Junta Universal de Socios, queda válidamente constituida con la presencia del cien por ciento del capital social, esto es: el señor Segundo Juan Tapia Tapia, en calidad de socio y como Gerente General, con tres mil trescientas treinta y cuatro participaciones, del valor de un dólar cada una; El señor Luis Fabián Misquero Cueva, en calidad de socio, que tiene tres mil trescientas treinta y cuatro participaciones del valor de un dólar cada una; y, el compareciente Miguel Vinicio Flores, en calidad de Socio y Presidente, con tres mil trescientas treinta y cuatro participaciones, del valor de un dólar cada una. **2.-** Conocer, consentir y autorizar la transferencia y cesión de las participaciones que ha decidido realizar los socios, señores: Luis Fabián Misquero Cueva, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, que tienen tres mil trescientas treinta y cuatro participaciones, del valor de un dólar cada una; y, Segundo Juan Tapia Tapia, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil viudo, mayor de edad, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, que tienen tres mil trescientas treinta y cuatro participaciones, del valor de un dólar cada una, y por ende admitir a los nuevos socios, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 118, literal f) de la Ley de Compañías, en concordancia con el ARTICULO SEXTO del Estatuto Social de la Compañía SEGUAMERICA CIA. LTDA.- Al respecto, el señor Presidente, Miguel Vinicio Flores, concede la palabra al señor Segundo Juan Tapia Tapia, quien expone su voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones que tiene en la Compañía SEGUAMERICA CIA. LTDA, al efecto, de forma expresa, pone a consideración del Capital Social, que es su deseo de transferir mediante cesión, sus tres mil trescientas treinta y cuatro participaciones, del valor de un dólar cada una, a favor del socio señor

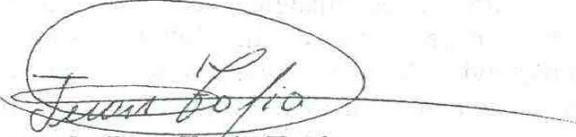
Miguel Vinicio Flores, cumpliendo de forma expresa, con el mandato legal y estatutario, solicita al Capital Social presente, que consientan y autoricen, para proceder a ejecutar legalmente este acto libre y voluntario de transferir mediante cesión, las participaciones determinadas, el capital social, decide de forma unánime, consentir y autorizar la transferencia por cesión, las participaciones detalladas, que, previa las formalidades legales y el cumplimiento de los requisitos, se dé cumplimiento a los actos de cesión de las participaciones, debiendo efectuar todos los trámites necesarios, para la completa ejecución de las mismas. En el mismo sentido, se le concede la palabra, al socio, señor Luis Fabián Misquero Cueva, quien expone su voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones que tiene en la Compañía SEGUAMERICA CIA. LTDA, al efecto, de forma expresa, pone a consideración del Capital Social, que es su deseo de transferir mediante cesión, sus tres mil trescientas treinta y cuatro participaciones, del valor de un dólar cada una, a favor de la señorita Daysi Mariana Castro Silva, de estado civil soltera, mayor de edad, cumpliendo de forma expresa, con el mandato legal y estatutario, solicita al Capital Social presente, que consientan y autoricen, para proceder a ejecutar legalmente este acto libre y voluntario de transferir mediante cesión, las participaciones determinadas, el capital social, decide de forma unánime, consentir y autorizar la transferencia por cesión, las participaciones detalladas, que, previa las formalidades legales y el cumplimiento de los requisitos, se dé cumplimiento a los actos de cesión de las participaciones, debiendo efectuar todos los trámites necesarios, para la completa ejecución de las mismas, se acordó también, su admisión como nueva socia a la señorita Daysi Mariana Castro Silva, en calidad de cesionaria; y, 3.- Clausura de la Junta Universal de Socios.- Agotado los puntos del orden del día y no habiendo más que tratar, se declara la clausura de la Junta, siendo las 19h15, para constancia y en cumplimiento de expresas normas legales y estatutarias, suscriben la presente acta, todos los socios y directivos concurrentes, aceptando por unanimidad la misma.



Miguel Vinicio Flores
C. C. 020084873-7
SOCIO-PRESIDENTE



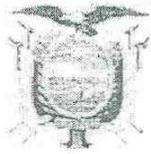
Luis Fabián Misquero Cueva
C. C. 170939868-7
SOCIO



Segundo Juan Tapia Tapia
C. C. 0400873626
SOCIO-GERENTE GENERAL.

aw

Ab. Carla María Hidalgo Rivera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la plena validez del presente Instrumento público; minuta que está firmada por el doctor Luis Gustavo Colcha Poma con matrícula profesional número cuatro mil seiscientos ochenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



LUIS FABIÁN MISQUERO CUEVA

c.c. 170939868-7



DAYSI MARIANA CASTRO SILVA

c.c. 020190856-3

Carla Hidalgo

Ab. CARLA MARIA HIDALGO RIVERA

NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SEGUAMERICA CIA. LTDA.; otorgada por: LUIS FABIÁN MISQUERO CUEVA; a favor de: DAYSI MARIANA CASTRO SILVA; sellada y firmada en Quito, el cuatro de mayo del año dos mil dieciséis.



Carla Hidalgo

Ab. CARLA MARIA HIDALGO RIVERA

NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-003-000009043



20161701031000972

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701031000972

MATRIZ	
FECHA:	6 DE MAYO DEL 2016, (11:25)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00729

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SEGUAMERICA CIA. LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791970500001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-10-2004
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





NOTARÍA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN
QUITO



Dra. María José Palacios Vivero

RAZÓN.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA,
SEGUAMERICA CIA. LTDA., celebrada en esta notaria con fecha ocho
de octubre del año dos mil cuatro, tome nota de la presente **CESIÓN DE
PARTICIPACIONES.**- Sellada y firmada en Quito, seis de mayo del año
dos mil dieciséis.



maiojose3

DRA. MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO.
NOTARIA PÚBLICA TRIGESIMA PRIMERA DELCANTON QUITO.

TRÁMITE NÚMERO: 30232



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	20931
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/05/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	414
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA OCTAGÉSIMA TERCERA /QUITO /04/05/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SEGUAMERICA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 3334 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LA CESIONARIA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3574 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 30 DE DICIEMBRE DE 2004, TOMO 135.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016

[Handwritten Signature]
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

